



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :
La Serena
REGIÓN: Coquimbo

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
198
Fecha de Aprobación
30-11-2023
ROL S.I.I
2484-47

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2023/0106 de fecha 11-05-2023
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 203017 de fecha 30-11-2023 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
<input checked="" type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ ****, según GIM N°: ****, de fecha: _____)
<input checked="" type="checkbox"/> Otro (especificar) En atención al Art. 7, punto 2, de la Ley N° 21.558 a esta vivienda no le es aplicable el aporte

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la LGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 16,87 ubicada en _____ HUGO CONTRERAS ARAYA N° 1753

Condominio/Calle/Avenida/Pasaje

Lote N° 12 Manzana 4 localidad o loteo LA HACIENDA I sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados

Urbano o Rural

por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
YENIFFER SALAZAR MORALES	_____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
_____	_____

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
_____	_____	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
DANIELA BRAVO SANTANA	ARQUITECTO	_____

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4. DERECHOS MUNICIPALES

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	2012540
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	30188
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	203017	FECHA: 30-11-2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

El presente permiso de la Ley 20.898 Título I N° 198 de fecha 30.11.2023 se otorga por 16,87 m2 regularizados (clasificación E-4 / \$119.297) , quedando un total de 92,05 m2, en un terreno de 221,43 m2.

Nota: En atención al Art. 7, punto 2, de la Ley N° 21.558, publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de abril de 2023, a esta vivienda no le es aplicable lo dispuesto en el Art. 70 de la LGUC, referente al aporte.



FERNANDO RUIZ ZAMARCA

DIRECTOR DE OBRAS
FIRMA Y TIMBRE

FRZ/MNP/PMJ